



A39-WP/474  
TE/204  
29/9/16

## **ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES**

### **COMISIÓN TÉCNICA**

#### **PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 33**

El texto adjunto sobre la cuestión 33 se presenta a la Comisión Técnica para que lo examine.



**Cuestión 33: Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea – Control y análisis**

33.1 La Comisión examinó la nota A39-WP/30, presentada por el Consejo, y tomó nota de la situación actual respecto de los objetivos y elementos habilitantes de la edición de 2014-2016 del *Plan global para la seguridad operacional de la aviación 2014-2016* (GASP, Doc 10004), las prioridades del *Plan mundial de navegación aérea 2013-2028* (GANP, Doc 9750) y la situación y los resultados del Enfoque de observación continua (CMA) del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP). La Comisión alentó a los Estados a tomar medidas para lograr los objetivos del GASP y ajustarse a las prioridades del GANP, así como también a dar apoyo a los grupos regionales de seguridad de la aviación (RASG) y grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) en la aplicación de las prioridades regionales. La Comisión alentó además a los Estados a proporcionar datos sobre el avance y la situación de la aplicación, y los instó a informar oportunamente acerca del progreso que logren en la ejecución de los planes de medidas correctivas (CAP) del USOAP y la realización de autoevaluaciones en el marco en línea (OLF).

33.2 La Comisión examinó la nota A39-WP/31, presentada por el Consejo, en la que se informa sobre el avance con respecto a los resultados de la segunda Conferencia de alto nivel sobre seguridad operacional (HLSC 2015) y se actualiza la información sobre otros asuntos emergentes. La Comisión reconoció la conveniencia de celebrar reuniones departamentales como medio oficial para recomendar la incorporación de tareas técnicas adicionales para la OACI de modo que los resultados de la reunión puedan considerarse en el contexto de todas las otras demandas como parte de la aprobación del presupuesto para el próximo trienio. La Comisión convino en que el Consejo debía considerar que se estableciera esta práctica.

**Seguimiento de aeronaves**

33.3 La Comisión examinó la nota A39-WP/290, presentada por Singapur, en la que se destaca la importancia de que los explotadores desarrollen una capacidad de seguimiento de aeronaves durante operaciones anormales. La Comisión tomó nota de que la OACI estaba preparando orientación sobre el control de sucesos anormales como parte de la labor en curso relativa a seguimiento de aeronaves y de que, según lo previsto, se completaría a fines del primer trimestre de 2017.

33.4 La Comisión examinó la nota A39-WP/168, presentada por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC), relativa al concepto de operaciones del Sistema mundial de socorro y seguridad aeronáuticos (GADSS) y los beneficios previstos en cuanto a búsqueda y salvamento (SAR) en la Región África-Océano Índico (AFI). La Comisión alentó a la OACI a completar la elaboración del concepto de operaciones GADSS y a publicar la orientación conexas para los Estados. La Comisión convino en que la OACI debía promover el desarrollo de capacidades SAR eficaces en la Región AFI, y apoyó las iniciativas en curso para lograr esto. Asimismo, se alentó a los Estados a apoyar la postura de la OACI con respecto al GADSS en la próxima reunión de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Se recordó a la Comisión la posibilidad de utilizar el Sistema espacial para la búsqueda de naves en peligro (COSPAS) – Localización por satélite para búsqueda y salvamento (SARSAT) como ayuda para la implantación del concepto GADSS.

33.5 Se tomó nota de las notas de información, proporcionadas por China (A39-WP/274), Estados Unidos (A39-WP/269) y la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) (A39-WP/394).

### **Sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS)**

33.6 La Comisión examinó la nota A39-WP/439, presentada por Brasil, y la A39-WP/303, presentada por la República Dominicana, relativas a la necesidad de contar con textos de orientación acerca de las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) y campañas de sensibilización y educativas fáciles de entender y eficaces para los usuarios de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS).

33.7 La Comisión tomó nota de la A39-WP/281 Revisión núm. 1, presentada por Japón, en la que se reseñan sus nuevas reglas sobre aeronaves no tripuladas y se pide a los Estados que compartan su reglamentación al respecto.

33.8 La Comisión tomó nota de la A39-WP/335, presentada por China, en la que se describen los desafíos principales en China con respecto a la reglamentación de aeronaves no tripuladas y se propone un sistema en la nube Internet para la reglamentación de UAS pequeños. Los aspectos técnicos y la ciberresiliencia de tal sistema generaron preocupación. La Comisión recomendó que se realizaran estudios sobre el tema y se presentaran a la OACI para considerarlos más a fondo.

33.9 La Comisión examinó la nota A39-WP/103, presentada por los Estados Unidos. En ella se considera el sector, en rápido desarrollo, de los UAS y se pide que se hagan los ajustes necesarios en el marco mundial para dar cabida a estos nuevos participantes no tradicionales.

33.10 La Comisión examinó la nota A39-WP/146, presentada por México con el apoyo de Argentina, Aruba, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, en la que se insta a los Estados a dar prioridad a la reglamentación y vigilancia de RPAS en el marco de su programa estatal de seguridad operacional (SSP), y a la OACI a que amplíe el ámbito de su labor para incluir otros UAS en el marco normativo con un mecanismo con financiamiento adecuado para la ampliación. La Comisión examinó además la nota A39-WP/289 Revisión núm. 1, presentada por Islas Marshall, Islas Salomón, Malasia, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea y Singapur, en la que también se pide a la OACI que encabece las iniciativas de armonización de las prácticas normativas clave para los explotadores de UAS pequeños.

33.11 La Comisión examinó la nota A39-WP/95, presentada por Eslovaquia en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros<sup>1</sup>, los demás Estados miembros de la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC)<sup>2</sup>; y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (EUROCONTROL). En la nota se explica la importancia de establecer un marco coherente para las operaciones RPAS.

33.12 La Comisión examinó la nota A39-WP/116, presentada por el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI), la Organización de Servicios de Navegación Aérea Civil (CANSO), la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA), el Consejo Coordinador Internacional de Asociaciones de Industrias Aeroespaciales (ICCAIA), la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Línea

---

<sup>1</sup> Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

<sup>2</sup> Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, República de Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania

Aérea (IFALPA), la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores de Tránsito Aéreo (IFATCA) y el Consejo Internacional de Asociaciones de Propietarios y Pilotos de Aeronaves (IAOPA), en la que se pide que se elaboren normas para armonizar las operaciones de UAS.

33.13 La Comisión tomó nota de la información sobre la guía en línea que prepara la OACI. Esta guía incluirá textos de orientación para ayudar a los encargados de la reglamentación a elaborar y aplicar la reglamentación nacional. Además, incluirá las mejores prácticas y ejemplos de los Estados que ya cuentan con dicha reglamentación. Se prevé que la guía estará disponible poco después de la conclusión del 39º período de sesiones de la Asamblea.

33.14 La Comisión tomó nota del amplio apoyo que tiene la labor de la OACI en relación con RPAS y convino en que se justifica proceder con la elaboración de una referencia mundial para las normas y textos de orientación con el fin de armonizar apropiadamente la reglamentación de los UAS que quedan fuera del marco internacional de reglas de vuelo por instrumentos (IFR). Para facilitar esta ampliación del programa de trabajo de la OACI, debería adoptarse un enfoque innovador y flexible teniendo en cuenta las novedades en curso a escala nacional, regional e internacional, incluyendo las Autoridades conjuntas para la reglamentación de los sistemas no tripulados (JARUS).

33.15 La Comisión convino en que la OACI debía elaborar textos de orientación sobre operaciones RPAS seguras, con campañas de sensibilización y educativas para los usuarios, y promover el intercambio de información entre los Estados con respecto a sus reglamentaciones para la aviación no tripulada. La Comisión convino en que el Consejo debía examinar las propuestas relativas a las prioridades existentes financiadas con el presupuesto de 2017-2019 y la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

33.16 Brasil (A39-WP/265), Cuba (A39-WP/454), Estados Unidos (A39-WP/82), Federación de Rusia (A39-WP/296 Revisión núm. 1), Indonesia (A39-WP/226), y Eslovaquia en nombre de la UE, la CEAC y EUROCONTROL (A39-WP/107) presentaron notas de información. España presentó una nota de información (A39-WP/132) conexas en el marco de la cuestión 16.

### **Zonas de conflicto**

33.1 La Comisión examinó la nota A39-WP/108, Revisión núm. 1, presentada por Eslovaquia en nombre de la UE, la CEAC, EUROCONTROL, Australia y Malasia. En la nota se formulan propuestas para finalizar el programa de trabajo recomendado por el Equipo especial sobre los riesgos para la aviación civil que surgen en las zonas de conflicto (TF RCZ) y complementar el programa de trabajo sobre zonas de conflicto que ya existe examinando todas las disposiciones pertinentes de los Anexos, y también se propone que tras finalizar el programa de trabajo sobre zonas de conflicto se pida al Consejo que reconsidere la inclusión de las zonas de conflicto en el programa de trabajo del Comité Jurídico. La Comisión apoyó las medidas propuestas en la nota A39-WP/108, Revisión núm. 1, y la nota A39-WP/200, presentada por CANSO, y decidió que el Consejo debería dar prioridad a estas acciones según lo permita el presupuesto para 2017-2019 y la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios. Asimismo, la Comisión destacó la importancia de compartir información y la necesidad de que los Estados miembros tomen parte de estas iniciativas.

33.2 La Comisión examinó la nota A39-WP/376 presentada por la Federación de Rusia, en la que se propone que el Consejo reconsidere el funcionamiento del Repositorio de información sobre zonas de conflicto (CZIR) para que se ajuste al Convenio y al Código de conducta para el intercambio y uso de información sobre seguridad operacional, y se recomienda que el acceso al repositorio sea a través de un

sitio web seguro. A la luz de la decisión del Consejo de encomendar a la Secretaría que analizara otras mejoras para el repositorio y elaborara propuestas adecuadas para que se las considere durante el 209º período de sesiones, la Comisión decidió que el Consejo considerara los asuntos planteados en esta nota cuando retome sus deliberaciones sobre la naturaleza y funcionamiento del repositorio en el futuro.

33.3 Se tomó conocimiento de una nota de información (A39-WP/297) presentada por Eslovaquia en nombre de la UE, la CEAC, EUROCONTROL, Australia y Malasia.

### **Gestión de la seguridad operacional**

33.4 La Comisión examinó la nota A39-WP/283 presentada por Brasil, que se refiere a la posibilidad de ampliar la aplicación de los sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS) a otros sectores de la aviación. También consideró las notas A39-WP/324 y A39-WP/359 presentadas por Venezuela (República Bolivariana de) a favor de iniciativas regionales para fijar orientación y un marco de referencia común con los indicadores usados por los Estados para medir los niveles aceptables de desempeño en seguridad operacional. La nota A39-WP/324 también se refiere a las dificultades que experimentan los Estados con la aplicación de la última enmienda del Anexo 19 – *Gestión de la seguridad operacional* y las actualizaciones que es necesario introducir en el análisis de brechas de los programas estatales de seguridad operacional (SSP). Si bien hubo expresiones de apoyo para estas propuestas, la Comisión reconoció que ya hay grupos de expertos trabajando en estos temas. Se destacó además la necesidad de que cada Estado considere los aspectos que son particulares de su sistema de aviación al definir el nivel aceptable de desempeño en seguridad operacional.

33.5 La nota de estudio A39-WP/342, presentada por China, pasa revista a los resultados de los proyectos piloto de gestión del rendimiento en seguridad operacional ejecutados por la Administración de Aviación Civil de China (CAAC) y propone formas específicas en que la OACI podría brindar apoyo a la implantación adicional. Se informó a la Comisión que los puntos del programa de trabajo que se refieren a la necesidad de apoyo a la implantación adicional ya se habían definido en cumplimiento de la Recomendación 2/1 de la HLSC 2015, y se alentó a los Estados a considerar formas de colaborar con el Programa OACI de gestión de la seguridad operacional, como se indica en la comunicación AN 8/3-16/89 de fecha 27 de septiembre de 2016.

33.6 La Comisión examinó la nota A39-WP/109 presentada por Perú con el apoyo de los países de la Región Sudamérica (SAM) y los 22 Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), donde se propone postergar la inclusión de los SSP en el alcance de las auditorías USOAP. Se hizo saber a la Comisión que la OACI recién comenzaría a auditar los SSP a título voluntario pero no confidencial a partir de enero de 2018, y que para 2020 se auditarían los SSP de los Estados que cumplan los criterios que establezca la OACI en consonancia con el GASP. La Comisión decidió que la OACI debería aclarar esta información y comunicarla a todos los Estados.

33.7 La Comisión examinó la nota A39-WP/195 presentada por CANSO, en la que se brinda información sobre la Norma de excelencia en servicios de navegación aérea – Programa de seguridad (SEANS-Seguridad) y tomó nota de la iniciativa de CANSO de ayudar a los proveedores de servicios de navegación aérea a detectar los puntos débiles de sus SMS.

33.8 También presentaron notas de información Cuba (A39-WP/362), India (A39-WP/135), la República de Corea (A39-WP/420), España (A39-WP/419) y el Organismo para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA) (A39-WP/385).

---